



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE ACUERDO ECONOMICO QUE PRESENTA LA COMISION DE ASUNTOS PESQUEROS EN RELACION A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO JESUS SALVADOR VERDUGO OJEDA CON FECHA 03 DE MAYO DEL AÑO 2011, EN SU CALIDAD DE INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

HONORABLE ASAMBLEA:

LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS PESQUEROS DE LA XIII LEGISLATURA AL CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA SUR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 55 FRACCION VI , Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 113, 114 Y 115 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANIA POPULAR EL SIGUIENTE **ACUERDO ECONOMICO**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 03 DE MAYO DE 2011 EL DIPUTADO JESUS SALVADOR VERDUGO OJEDA PRESENTO ANTE EL PLENO DEL CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA SUR INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE EN SU PARTE MEDULAR PROPONE EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA CONCRETAR UNA SERIE ACCIONES EN BENEFICIO DE LA PESCA.



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

2.- LA PROPOSICIÓN FUE FUNDADA EN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 101 FRACCIÓN II Y 105 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR RESPECTIVAMENTE.

3.- ESE MISMO DIA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR ORDENÓ QUE LA INICIATIVA SE TURNARA A LA COMISION DE ASUNTOS PESQUEROS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO JESUS SALVADOR VERDUGO OJEDA PROPONE LO SIGUIENTE:

I.- EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE FORMALICEN Y SIGNEN LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN EN MATERIA PESQUERA ENTRE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS PARA FORTALECER ESTA ACTIVIDAD EN NUESTRO ESTADO.

II.- EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO; EL REGLAMENTO DE LA CARTA ESTATAL PESQUERA; Y EL REGLAMENTO DE EXPLOTACION DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICOLAS EN LOS CUERPOS DE AGUA DULCE.



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

III.-EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS A QUE REALICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS A LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, ASÍ COMO A LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, PARA QUE EN SUS RESPECTIVAS CIRCUNSCRIPCIONES, SE CUMPLAN LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, Y EN LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: ESTA COMISION DE DICTAMEN COMPARTI LOS RAZONAMIENTOS DEL PROMOVENTE EN EL SENTIDO DE QUE ES NECESARIO FORTACER LA ACTIVIDAD PESQUERA EN NUESTRO ESTADO MEDIANTE LA ACTUALIZACION DE SU MARCO JURIDICO, YA QUE SIN DUDA ALGUNA EL SECTOR PESQUERO A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL, ES UNO DE LOS SECTORES MAS MARGINADOS EN CUANTO A LA OBTENCION DE APOYOS QUE LES PERMITAN LOGRAR MEJORES ESTADIOS DE VIDA PARA SUS FAMILIAS.

SEGUNDO: EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA TIENE UNA GRAN IMPORTANCIA SOCIAL Y ECONÓMICA, YA QUE EN LA ACTUALIDAD EMPLEA A MÁS DE 6,000 PESCADORES QUE HABITAN EN COMUNIDADES PESQUERAS DE NUESTRA COSTA, APROXIMADAMENTE 24,000 SUDCALIFORNIANOS VIVEN DE ESTE SECTOR.

TERCERO: EL 30 DE JUNIO DE 2010 MEDIANTE DECRETO NUMERO 1854 LA XII LEGISLATURA APROBO DE MANERA UNANIME LA LEY DE PESCA Y



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DESTACÁNDOSE DE ESTA LEY, EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES JURÍDICAS PARA QUE LA SECRETARÍA DE PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR REALICE ACCIONES DE IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA ESTATAL, UNA LEY 100% PROMOTORA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA, DONDE SE LE RECONOCE AL PESCADOR EL ESFUERZO QUE REALIZA DÍA CON DÍA PARA SACAR ADELANTE A SUS FAMILIAS, RECONOCIÉNDOLE TAMBIÉN LA APORTACIÓN QUE SU ACTIVIDAD LE GENERA AL ESTADO, TANTO DESDE EL PESCADOR RIBEREÑO, PERMISIONARIO, COOPERATIVISTA, INDUSTRIA PESQUERA Y EL SECTOR PESCA DEPORTIVA. CON LA APROBACION DE TAL ORDENAMIENTO JURIDICO SE CONFIRMO LA PREOCUPACIÓN Y EL COMPROMISO QUE TUVO EL CONGRESO DEL ESTADO CON ESTE IMPORTANTE SECTOR PRODUCTIVO QUE GENERA DESARROLLO ECONÓMICO Y LE DA SUSTENTO A MILES DE FAMILIAS SUDCALIFORNIANAS, YA QUE PARA TAL PROPOSITO SE REALIZARON FOROS EN LOS CINCO MUNICIPIOS DEL ESTADO. SE ARGUMENTO CON VERACIDAD, QUE LA REFERIDA LEY QUE SE APROBABA VENDRÍA A DARLE CERTEZA JURÍDICA A LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA DE BAJA CALIFORNIA SUR, ADEMÁS DE ESTABLECER LAS BASES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO PERMANENTE DE ESTA ACTIVIDAD.

CUARTO: SE COINCIDE ENTONCES CON EL INICIADOR SOBRE LA IMPERIOSA NECESIDAD DE EXPEDIR LOS REGLAMENTOS DE LA CITADA LEY, ASI COMO LOS REGLAMENTOS DE LA CARTA ESTATAL PESQUERA Y EL REGLAMENTO SOBRE EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y ACUICOLAS EN LOS CUERPOS DE AGUA DULCE, FACULTAD QUE DE



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

MANERA EXCLUSIVA LE COMPETE AL ESTADO. ELLO PERMITIRA QUE EL ENTRAMADO JURIDICO QUE LE DA SUSTENTO Y SIRVE DE IMPULSO A LA ACTIVIDAD PESQUERA ESTE COMPLETO Y PERMITA QUE LAS FAMILIAS QUE SE DEDICAN A ESTA ACTIVIDAD CUENTEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA PODER ALCANZAR NIVELES DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO MAS JUSTOS. DE LA MISMA MANERA ES DABLE SOLICITAR QUE LOS CINCO AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO REALICEN ADECUACIONES A SU MARCO JURIDICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y LA LEY DE PESCA DEL ESTADO, CON EL ANIMO DE QUE PARTICIPEN EN EL ORDENAMIENTO Y MEJORIA DEL SECTOR PESQUERO EN NUESTRO ESTADO.

QUINTO: UNO DE LOS PROPOSITOS DE LA EXPEDICION DE LA LEY DE PESCA ESTATAL FUE DARLE SUSTENTO JURIDICO A LA ACTIVIDAD , ASI COMO ESTABLECER Y CLARIFICAR LAS COMPETENCIAS ENTRE LA FEDERACION , EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE CONVENIOS DE COLABORACION QUE FORTALEZCAN LA PESCA EN NUESTRO ESTADO, ES CONVENIENTE NO SOLO EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO A QUE FORMALICE LOS CONVENIOS EN MATERIA PESQUERA, SINO QUE SERA NECESARIO LA PARTICIPACION DE LOS AYUNTAMIENTOS Y EL SECTOR PESQUERO CON EL ANIMO DE QUE TODA ACCION EN MATERIA DE BENEFICIO A LA PESCA TENGA LA LEGITIMIDAD Y EL APOYO REQUERIDO PARA QUE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION PUEDAN TENER EL ÉXITO Y LA EFICACIA PARA QUE LA PESCA EN NUESTRO ESTADO SEA PALANCA DEL DESARROLLO. TAMBIEN ES PRECISO ACLARAR QUE EN UN ANALISIS DE LOS ARTICULOS TRANSITORIOS DE LA LEY DE PESCA ESTATAL, COORRESPONDIA AL ANTERIOR GOBIERNO ESTATAL Y A LOS ANTERIORES GOBIERNOS MUNICIPALES ATENDER LA



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

CUMPLIMENTACION DE LOS ARTICULOS REFERIDOS, SIN EMBARGO TAL OMISION , OBLIGA MUCHO MAS A ESTA LEGISLATURA A EXHORTAR A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS QUE HOY SE ENCUENTRAN EN FUNCIONES AL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES QUE TIENEN COMO PROPOSITO EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA.

POR TAL MOTIVO LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION DE DICTAMEN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 55 FRACCION VI, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 113, 114 Y 115 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO CONSIDERAN QUE ES DE APROBARSE LA PRESENTE INICIATIVA, POR LO TANTO SOMETEMOS A SU CONSIDERACION EL SIGUIENTE:

ACUERDO ECONOMICO

PRIMERO: LA XIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE ATENTO OFICIO, HACE UN ATENTO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES, SIGNE LOS CONVENIOS NECESARIOS EN MATERIA DE PESCA EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, ASÍ MISMO, DÉ CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 01 DE AGOSTO DE 2010 Y QUE A LA LETRA DICEN:



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado deberá expedir el Reglamento de la presente Ley, en un término no mayor de ciento ochenta días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

ARTICULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado deberá expedir los Reglamentos de las Cartas Estatales de Pesca y Acuacultura respectivamente, así como el que corresponda al de la pesca y acuacultura en cuerpos de agua dulce, en un término no mayor de noventa días naturales contado a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

SEGUNDO: LA XIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE ATENTO OFICIO, HACE UN ATENTO EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS DE MULEGÉ, LORETO, COMONDÚ, LA PAZ Y LOS CABOS, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES, DEN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO QUINTO DE LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 01 DE AGOSTO DE 2010 Y QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO QUINTO.- Los Ayuntamientos deberán realizar las adecuaciones necesarias a los Bandos de Policía y Buen Gobierno, así como a los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que correspondan, para que en sus respectivas circunscripciones, se cumplan las previsiones del presente ordenamiento y de la Ley General en la materia, en un término no mayor de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

TERCERO: COMUNIQUESE A LAS AUTORIDADES EXHORTADAS, A QUE INFORMEN POR ESCRITO A ESTA SOBERANIA POPULAR A TRAVEZ DE LA COMISION DE ASUNTOS PESQUEROS, SOBRE EL SEGUIMIENTO QUE LE BRINDEN AL PRESENTE EXHORTO.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LOS 25 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011

**LA COMISION DE ASUNTOS PESQUEROS
EN LA XIII LEGISLATURA AL CONGRESO DE B.C.S.**

**DIP. DR. VICTOR ERNESTO IBARRA MONTOYA
PRESIDENTE**

**DIP. LUIS MARTIN PEREZ MURRIETA
SECRETARIO**

**DIP. JESUS SALVADOR VERDUGO OJEDA
SECRETARIO**